



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE MARZO DE 2010	Suplemento 7048 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. - 26310

ACUERDO

OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, dispone que la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, establecerá mediante Acuerdo los días inhábiles para los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia.

SEGUNDO. En relación a los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia que establece el numeral 59 del Reglamento en cita, esta Secretaría considera los que se derivan en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental.

TERCERO. Al efecto son trámites en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental los consistentes en: Autorización en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Informes Preventivos, Estudios de Evaluación de Daños y Estudios de Riesgo, Programa de Prevención de Accidentes y Modificaciones de las mismas; así como todas aquellos tramites que se deriven de éstos y que estén establecidos en el Reglamento antes mencionado.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, se determinan como días inhábiles para la gestión de los trámites administrativos y procedimientos de Inspección y Vigilancia en materia del Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental, los siguientes:

- a) Del día 19 al 30 de julio de 2010; y
- b) Del día 20 al 31 de diciembre de 2010.



ARTÍCULO SEGUNDO. Para el cómputo de los términos legales; los días establecidos por el artículo que antecede se considerarán inhábiles, por tanto en ellos se interrumpirán dichos términos

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.